



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 039-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 01 de marzo del 2024, INFORME N.º 0126-2024-GSMYGAYDS-MDH. de fecha 01 de marzo del 2024, VISTO el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huipoca (EDUCCA), Informe Legal N.º 041-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 21 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 - Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar Concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento Para orientar las actividades públicas y privadas sobre Promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N.º 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, lineamientos que permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9) concerniente a Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan Competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 08-2023-MDH de fecha 15 de marzo de 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, mediante el Proveído de Gerencia Municipal (sello) de fecha 28 de febrero de 2024, quien deriva para opinión legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el INFORME N.º 0126-2024-GSMYGAYDS-MDH. de fecha 01 de marzo del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social en cuya conclusión da "de acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAN, corresponde a la municipalidad distrital de Huipoca elaborar el plan de trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" y recomendación su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, VISTO el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huipoca (EDUCCA); el cual presenta cuatro (04) actividades durante el presente año, con un presupuesto de inversión de S/. 4,000.00.

Que, con el Informe Legal N.º 041-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huipoca (EDUCCA).

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huipoca (EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el costo de inversión de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100) soles del presente Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huipoca (EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE